

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II y FASE III), DEL BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCION EXENTA

Nº 0915

PUNTA ARENAS,

07 OCT 2016

VISTOS :

1. El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, Selección 2013, de fecha 07 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2569, de fecha 20 de Junio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
3. La Resolución Exenta Nº 479 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
4. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
5. La Resolución Exenta Nº 1013 de fecha 03 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
6. El Decreto Alcaldicio Nº 4814, de fecha 04 de Diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
7. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta Nº 1153 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
9. El Decreto Alcaldicio Nº 11, de fecha 02 de Enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
10. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

11. El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 14 de Enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra j) de los VISTOS.
12. La Resolución Exenta N° 045 de fecha 23 de Enero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra j) de los VISTOS.
13. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
14. La Resolución Exenta N° 943 de fecha 29 de Octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra m) de los VISTOS.
15. El Decreto Alcaldicio N° 3422, de fecha 03 de Noviembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra m) de los VISTOS.
16. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 19 de Agosto de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
17. La Resolución Exenta N° 769 de fecha 01 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra p) de los VISTOS.
18. El Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 04 de Septiembre 2015, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra p) de los VISTOS.
19. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 21 de Marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
20. La Resolución Exenta N° 272 de fecha 31 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra s) de los VISTOS.
21. El Decreto Alcaldicio N° 848, de fecha 06 de abril 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra s) de los VISTOS.
22. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
23. La Resolución Exenta N° 852 de fecha 30 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra v) de los VISTOS.
24. El Decreto Alcaldicio N° 2941, de fecha 05 de octubre 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra v) de los VISTOS.
25. La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y Fase III), del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
26. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
27. El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó el Informe Final de Fase II y se puso término a esta Fase del Barrio José de los Santos Mardones, de la comuna de Punta Arenas.
- b) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III).
- c) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, permiten dar inicio a la Fase III, del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio José de los Santos Mardones, según lo dispuesto en el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
- d) La disponibilidad presupuestaria, del presupuesto vigente para el año 2016 del Programa Recuperación de Barrios, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y Fase III), del Barrio José de los Santos Mardones, de la Comuna de Punta Arenas, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 12 de octubre de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II Y FASE III) BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 12 días del mes de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde (S) don Claudio Flores Flores, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 07 de Junio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio José de los Santos Mardones, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2569 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°479 de fecha 18 de Junio de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Agregase luego del punto final de la cláusula primera, lo siguiente:

El programa se implementa en tres Fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación del Barrio. Este periodo se distribuye en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación del Programa.

2. Remplázase la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

3. Remplázase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 18 de febrero de 2017, para la implementación de las fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La fase II se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la fase I, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

4. Remplázase la segunda tabla de la cláusula octavo, por la siguiente:

Producto	Nº	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). (De todas las obras del Contrato de Barrios). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. (De todas las obras del Contrato de Barrios). 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. (De todas las obras del Contrato de Barrios). 4. Programación inicial de ejecución de obras. (De todas las obras del Contrato de Barrios). 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR. (De todas las obras del Contrato de Barrios)
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. (De todas las obras del Contrato de Barrios). Coordinar inauguración de tres Obras del Contrato de Barrios. (Si correspondiere). 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, de tres de las obras del Contrato de Barrios. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos,

		convenios, reglamentos y capacitación). (De todas las obras del Contrato de Barrios).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.
	4.3	- Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 3 – mes 6 – mes 9 – mes 12 – mes 15 – mes

Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.2	18 – mes 21 – mes 24). Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 3 – mes 6 – mes 9 – mes 12 – mes 15 – mes 18 – mes 21 – mes 24).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 3 – mes 6 – mes 9 – mes 12 – mes 15 – mes 18 – mes 21 – mes 24).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

5. Agregase luego del punto final de la cláusula octavo, lo siguiente:

Los Productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de dos Obras del Contrato de Barrios (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de dos obras del Contrato de Barrio.
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Agenda Futura	6.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	7.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.

Informe Final: Sistematización del Proceso	8.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	8.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

6. Remplázase la cláusula noveno por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la fase I, II y III la SEREMI transferirá:

En una sola cuota, para la implementación de la fase I, un monto total de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Convenio.

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la fase I, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS FASE I		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial	1	30	100
1.	Estudio Técnico Base (Pauta Minvu)	1	60	100
1.1.	Aplicación y análisis encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos	1	60	100
2.	Autodiagnóstico (Pauta Minvu)	1	60	100
2.1.	Informe con resultados de aplicación talleres segmentados por grupo etarios, género y organizaciones del Barrio	1	60	100
2.2.	Informe con resultados aplicación Marchas Exploratorias	1	60	100
3.	Diagnóstico Compartido (Pauta Minvu)	61	90	100
4.	Hito inaugural (Pauta Minvu)	1	60	100
5.	Identificación y Validación de Obra de Confianza	121	180	100
6.	Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta Minvu)	71	150	100
7.	Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo (Pauta Minvu)	1	60	100
8.	Elaboración y suscripción Contrato de Barrio (Pauta Minvu)	151	170	100
9.	Informe Final Fase I (Pauta Minvu)	1	170	100

Una vez finalizada la fase I, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de fase II, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la fase II del Programa.

Para la Implementación de la fase II, se transferirá \$79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la modificación del convenio de implementación fase I, donde se amplía a fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$31.971.884.-
2. Segunda Transferencia en Septiembre de 2014: \$7.992.971.-
3. Tercera Transferencia en Enero de 2015: \$31.971.884.-
4. Cuarta Transferencia en Septiembre de 2015: \$7.992.971.-

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. Tránsf.	Dic.	3a. Tránsf.	Abril	4a. Tránsf.	Dic.	Feb.	Oct.	X Ejecución Final
			Sep. 2014	2014	Enero 2015	2015	Sep. 2015	2015	2016	2016	
			Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:									
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios	50				50			100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios	50		50					100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios	50		50					100
		4. Programación inicial de ejecución de obras.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios		50			50			100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios							100	100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)	Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios				100				100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas. (si correspondiera)	Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios						100		100
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ____% de avance de la obra.	40% Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios						100		100
			70% Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios						100		100
	100% Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios							100		100	
	4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios							100	100	
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa								100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.								100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.								100	100

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf.	Dic.	3a. Transf.	Abril	4a. Transf.	Dic.	Feb.	Oct.	Ejecución Final
			Sep. 2014	2014	Enero 2015	2015	Sep. 2015	2015	2016	2016	
			%	%	%	%	%	%	%	%	
			Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100								100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	30		20		20	20		10	100
		Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que Incluya: - Planificación del control de la gestión de Iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de Iniciativas y proyectos.	100								100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		50		10	10		10	100
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio. Incluye PC, IO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.								100	100

*** Informes trimestrales: El Municipio deberá presentar Informes Trimestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del trimestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Trimestrales que correspondan al periodo de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la fase III del Programa

Para la implementación de la fase III, se transferirá en una sola cuota, un monto total de \$11.418.530.- (once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	45	100
3.	Historia de Barrio.	1	70	100
4.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	45	100
5.	Hito de Cierre.	1	100	100
6.	Agenda Futura.	1	100	100
7.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	100	100
8.	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	100	100
8.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	100	100

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos (Anexo N° 2 para la Implementación de fase I, Anexo N° 3 para la Implementación de fase II y Anexo N° 4 para la Implementación de fase III), suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por conceptos de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a. Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- c. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- d. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

7. Remplázase la cláusula décimo por la siguiente:

DÉCIMO: Para el desarrollo de las Fases I, II y III la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha SEREMI, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Director de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, o quién lo subrogue.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 2014; y la personería de don Claudio Flores Flores, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio, número 1122 de 22 de septiembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

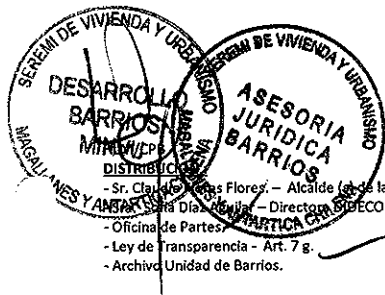
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CLAUDIO FLORES FLORES –Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Claudio Flores Flores – Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745
- Sr. Fernando Haro Meneses – Director SUPCO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Avda. Independencia (C.I.)
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II Y FASE III) BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 12 días del mes de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde (S) don Claudio Flores Flores, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 07 de Junio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio José de los Santos Mardones, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2569 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°479 de fecha 18 de Junio de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Agregase luego del punto final de la cláusula primera, lo siguiente:

El programa se implementa en tres Fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación del Barrio. Este periodo se distribuye en Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación del Programa.

2. Remplázase la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.





3. Remplázase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 18 de febrero de 2017, para la implementación de las fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La fase II se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la fase I, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

4. Remplázase la segunda tabla de la cláusula octavo, por la siguiente:

Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). (De todas las obras del Contrato de Barrios). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. (De todas las obras del Contrato de Barrios). 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. (De todas las obras del Contrato de Barrios). 4. Programación inicial de ejecución de obras. (De todas las obras del Contrato de Barrios). 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR. (De todas las obras del Contrato de Barrios)
	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. (De todas las obras del Contrato de Barrios). Coordinar inauguración de tres Obras del Contrato de Barrios. (Si correspondiere). 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, de tres de las obras del Contrato de Barrios. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). (De todas las obras del Contrato de Barrios).
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.
Plan de gestión multisectorial		





		<p>sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</p> <p>2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</p> <p>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p>
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	<p>Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validadas mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.</p> <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.
	4.3	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en Instancias de evaluación y medición del Programa.</p>
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 3 – mes 6 – mes 9 – mes 12 – mes 15 – mes 18 – mes 21 – mes 24).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 3 – mes 6 – mes 9 – mes 12 – mes 15 – mes 18 – mes 21 – mes 24).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 3 – mes 6 – mes 9 – mes 12 – mes 15 – mes 18 – mes 21 – mes 24).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.





5. Agregase luego del punto final de la cláusula octavo, lo siguiente:

Los Productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de dos Obras del Contrato de Barrios (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de dos obras del Contrato de Barrio.
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Agenda Futura	6.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	7.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	8.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	8.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

6. Replázase la cláusula noveno por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la fase I, II y III la SEREMI transferirá:

En una sola cuota, para la implementación de la fase I, un monto total de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Convenio.

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la fase I, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:





0.	Habilitación de oficina barrial	1	30	100
1.	Estudio Técnico Base (Pauta Minvu)	1	60	100
1.1.	Aplicación y análisis encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos	1	60	100
2.	Autodiagnóstico (Pauta Minvu)	1	60	100
2.1.	Informe con resultados de aplicación talleres segmentados por grupo etarios, género y organizaciones del Barrio	1	60	100
2.2.	Informe con resultados aplicación Marchas Exploratorias	1	60	100
3.	Diagnóstico Compartido (Pauta Minvu)	61	90	100
4.	Hito inaugural (Pauta Minvu)	1	60	100
5.	Identificación y Validación de Obra de Confianza	121	180	100
6.	Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta Minvu)	71	150	100
7.	Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo.(Pauta Minvu)	1	60	100
8.	Elaboración y suscripción Contrato de Barrio (Pauta Minvu)	151	170	100
9.	Informe Final Fase I (Pauta Minvu)	1	170	100

Una vez finalizada la fase I, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de fase II, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la fase II del Programa.

Para la implementación de la fase II, se transferirá \$79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la modificación del convenio de implementación fase I, donde se amplía a fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$31.971.884.-
2. Segunda Transferencia en Septiembre de 2014: \$7.992.971.-
3. Tercera Transferencia en Enero de 2015: \$31.971.884.-
4. Cuarta Transferencia en Septiembre de 2015: \$7.992.971.-

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:





Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:																							
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVO a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios		50									50									100		
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios	50								50												100	
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios	50								50													100
		4. Programación inicial de ejecución de obras.	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios		50									50											100
	5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobado por CVD y MTR	Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios																				100		100	
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra". (si correspondiera)		Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios										100										100	
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, (si correspondiera)		Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios												100								100	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ____% de avance de la obra.	40%	Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios												100									100
			70%	Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios													100								100
100%	Respecto a tres Obras del Contrato de Barrios														100								100		
4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto a todas las Obras de Contrato de Barrios																			100		100		
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa																					100	100	
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.																						100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la Intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.																					100	100	





Plan de Gestión Social	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100							100	
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, propuestos por el Municipio, previamente validados mediante un acta de acuerdo suscrita por la SEREMI, el Municipio y el CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.	30		20		20	20		10	100
		Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: Inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	100								100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		50		10	10		10	100
Ejecución de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 3 - Mes 6 - Mes 9 - Mes 12 - Mes 15 - Mes 18 - Mes 21 - Mes 24)	***		***		***			100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.							100	100	

*** Informes trimestrales: El Municipio deberá presentar Informes Trimestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del trimestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Trimestrales que correspondan al periodo de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la fase III del Programa

Para la implementación de la fase III, se transferirá en una sola cuota, un monto total de \$11.418.530.- (once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:





0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	45	100
3.	Historia de Barrio.	1	70	100
4.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	45	100
5.	Hito de Cierre.	1	100	100
6.	Agenda Futura.	1	100	100
7.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	100	100
8	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	100	100
8.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	100	100

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos (Anexo N° 2 para la Implementación de fase I, Anexo N° 3 para la Implementación de fase II y Anexo N° 4 para la Implementación de fase III), suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por conceptos de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.





7. Remplázase la cláusula décimo por la siguiente:

DÉCIMO: Para el desarrollo de las Fases I, II y III la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha SEREMI, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Director de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, o quién lo subrogue.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo Nº 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 2014; y la personería de don Claudio Flores Flores, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio, número 1122 de 22 de septiembre de 2016.



CLAUDIO FLORES FLORES
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



FERNANDO HARO MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

